

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2023/1740 *Bases que han de regir el proceso de selección para cubrir por promoción interna dos plazas de funcionario/a de carrera perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, escala Administración General, subescala Administrativo/a.*

Anuncio

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 27/03/2023, en virtud de delegación de la Alcaldía mediante Resolución núm. 221, de fecha 10/09/2020, se ha aprobado la convocatoria y las Bases que han de regir el proceso de selección para cubrir por promoción interna dos plazas de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Los Villares, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala administrativo/a vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Los Villares mediante el sistema de concurso-oposición e incluidas en la oferta de empleo público del ejercicio 2022.

El texto íntegro de las Bases que ha de regir el proceso selectivo se encuentra publicado en la web corporativa (<https://www.losvillares.com/ayuntamiento/empleo/>), así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Villares.

Contra las citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las distintas bases, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 28 de marzo de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.